

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EMPRESA CHILENAS SOBRE PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

1. Marco normativo

Los permisos de transporte internacional terrestre (tanto de carga como de pasajeros) se encuentran regulados por tratados internacionales, cuyo organismo de aplicación en Chile es la Subsecretaría de Transportes.

El "Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre" (ATIT) regula el transporte entre un punto de Chile y un punto en el extranjero. Del ATIT son Estados Parte: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

Ejemplo: desde Santiago hacia Buenos Aires, y viceversa

Ejemplo: desde Asunción hacia Lima, en tránsito por territorio argentino y chileno, y viceversa.

Por otra parte, el "Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro" (CPP) regula el transporte entre dos puntos de Chile en mero tránsito por territorio argentino.

Ejemplo: desde Puerto Montt hacia Punta Arenas, transitando por caminos argentinos, y viceversa.

Ejemplo: desde Ushuaia a Río Gallegos, transitando por caminos chilenos, y viceversa.

Ambos tratados son similares, y requieren el cumplimiento de diversos requisitos.

2. Empresas que pueden obtener un permiso

En ambos tratados, solo podrán obtener y ejercer un permiso las personas naturales o jurídicas de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Personas naturales que:

sean nacionales del país al que se solicita el permiso;

tengan domicilio real en el mismo país;

sean propietarios o meros tenedores por contrato leasing de vehículos de placa patente del mismo país; y

que cuenten con conductores que tengan licencia de conductor del mismo país.

Ejemplo: una persona chilena, con domicilio en Antofagasta, es dueño de un camión conducido por el mismo, quien obtuvo su licencia de conductor en Iquique.

Personas jurídicas que:

estén constituidas y registradas en el país al que se solicita el permiso;



tengan domicilio real en el mismo país;

sean propietarios o meros tenedores por contrato leasing de vehículos de placa patente del mismo país; y

que cuenten con conductores que tengan licencia de conductor del mismo país.

Ejemplo: una sociedad por acciones, con domicilio en Santiago, cuyo administrador es un gerente general chileno, es dueño de 5 buses, conducidos por residentes peruanos pero que cuentan con licencia de conductor chilena.

En Chile, tanto la propiedad como la mera tenencia se observan en los certificados de anotaciones vehiculares del Servicio de Registro Civil e Identificación. Para evaluar su una mera tenencia es en leasing, se pide copia del contrato registrado.

*

3. No es posible realizar transporte de pasajeros conjuntamente con carga

No es posible para las empresas transportar en un mismo vehículo carga y pasajeros (transporte combinado). Sin embargo, los pasajeros pueden abordar un bus con su equipaje.

Ejemplo: No se pueden transportar kayaks en un carro de arrastre enganchado a un minibús.

Ejemplo: No se pueden transportar deportistas a bordo de un remolque.

Ejemplo: Se puede transportar a un deportista a bordo de un bus y dejar su silla de ruedas en el maletero, dado que es equipaje.





4. Cómo se puede transportar carga

El transporte de carga puede ser realizado por empresas chilenas o extranjeras.

Puede realizarlo en permisos de larga duración (originarios o permanentes) o de corta duración (ocasionales).



Existe un límite de antigüedad para los vehículos motorizados (tracto-camiones y camiones), el cual es de 28 años. Los vehículos no-motorizados (semirremolques y remolques) no poseen límite.

4.1. Permisos originarios de carga en el ATIT

Las empresas chilenas o extranjeras deben obtener un permiso originario en sus países de origen, lo cual da origen a 2 documentos: una resolución administrativa y un documento de idoneidad. Al documento de idoneidad se anexa un listado de los vehículos habilitados.

Documento de Idoneidad, anexo de flota habilitada y una escritura pública donde se designa a un representante legal con plenos poderes administrativos y judiciales se presenta a cada uno de los organismos de aplicación de los países en tránsito y/o de destino para ser complementado mediante otra resolución administrativa.

Ejemplo: La Subsecretaría de Transportes de Chile autoriza una sociedad anónima para transportar entre Chile y Argentina. Emite un documento de idoneidad con un anexo de flota habilitada, y la empresa otorga una escritura pública de representación legal. Estos 3 documentos se presentan ante la Subsecretaría de Transporte Automotor de Argentina para obtener un permiso complementario.

Ejemplo: La Agencia Nacional de Transportes Terrestres del Brasil autoriza una persona natural para transportar entre Brasil y Perú, en tránsito por territorio argentino y chileno. Emite tres documentos de idoneidad con tres anexos de flota habilitada, y la empresa otorga tres escrituras públicas de representación legal a tres personas distintas. Cada grupo de 3 documentos se presentan ante la Subsecretaría de Transporte Automotor de Argentina, la Subsecretaría de Transportes de Chile y la Dirección General de Autorizaciones Terrestres del Perú para obtener un permiso complementario de cada país.

Solo cuando una empresa posee un permiso originario y todos los permisos complementarios que sean necesarios, puede transportar todo tipo de carga entre cualquier punto del país de origen y cualquier punto del país de destino, por el plazo de 10 años.

4.2. Permisos ocasionales de carga en el ATIT

Sin embargo, empresas que poseen cargas especiales o vehículos que no son comunes, y que realicen viajes esporádicos, pueden obtener un permiso ocasional que no exceda los 6 meses. Estos permisos no requieren complementación.

Los tipos de carga, los vehículos especiales y los plazos se acuerdan bilateralmente entre países. Existe una guía de permisos ocasionales en la página web https://www.subtrans.gob.cl/petit/



Ejemplo: La Subsecretaría de Transportes de Chile otorga a una persona natural un permiso ocasional que dura 2 semanas para mover una mudanza entre Santiago y Mendoza.

Ejemplo: La Agencia Nacional de Transportes Terrestres del Brasil otorga a productora de eventos un permiso ocasional que dura 1 mes para mover equipos audiovisuales entre Sao Paulo y Antofagasta.





4.3. Permisos permanentes de carga en el CPP

Las empresas chilenas o argentinas deben obtener un permiso originario en sus países de origen, lo cual da origen a 2 documentos: una resolución administrativa y un documento de idoneidad. Al documento de idoneidad se anexa un listado de los vehículos habilitados.

Documento de Idoneidad, anexo de flota habilitada y una escritura pública donde se designa a un representante legal con plenos poderes administrativos y judiciales se presenta al organismo de aplicación del país transitado para ser complementado mediante otra resolución administrativa.

Ejemplo: La Subsecretaría de Transportes de Chile autoriza una sociedad anónima para transportar entre cualquier punto de Chile y cualquier punto de la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena. Emite un documento de idoneidad y un anexo de flota habilitada, y la empresa otorga una escritura pública de representación legal. Estos 3 documentos se presentan ante la Subsecretaría de Transporte Automotor de Argentina para obtener un permiso complementario.



Ejemplo: Argentina autoriza una persona natural para transportar entre cualquier punto de Argentina y cualquier punto de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Emite un documento de idoneidad y un anexo de flota habilitada, y la empresa otorga una escritura pública de representación legal. Estos 3 documentos se presentan ante la Subsecretaría de Transportes de Chile para obtener un permiso complementario.

Solo cuando una empresa posee un permiso originario y un permiso complementario puede transportar todo tipo de carga desde cualquier punto a cualquier punto del mismo país por el plazo de 5 años.

4.4. Permisos ocasionales de carga en el CPP

También es posible que empresas chilenas o argentinas transporten usando un permiso ocasional que dure 6 meses máximo, el cual se otorga desde cualquier punto a cualquier punto del mismo país. Estos permisos no requieren complementación.

Este permiso permite transportar todo tipo de carga.

Ejemplo: La Subsecretaría de Transportes de Chile autoriza a una sociedad por acciones a llevar alimentos a un supermercado desde las bodegas en Puerto Montt al supermercado en Punta Arenas. Al retorno, transportará repuestos automotrices a una comercializadora en San Antonio.

Ejemplo: Argentina autoriza a una sociedad anónima a sacar carne desde Estancia con destino a Bariloche. En el retorno, llevará electrodomésticos desde Neuquén hacia Río Grande.





5. Cómo se puede transportar pasajeros

El transporte de pasajeros puede ser realizado por empresas chilenas o extranjeras.

Puede realizarlo en permisos de larga duración (originarios) o de corta duración (ocasionales).



En Chile existe un límite a antigüedad vehicular general de 10 años, aunque si la traza a recorrer tiene menos de 80 kilómetros o si quien realiza el servicio de transporte es un operador turístico, dicho límite se extiende hasta los 15 años.

Todos estos permisos son para ciudades individualizadas, no pudiendo otorgarse autorizaciones generales desde cualquier punto a cualquier punto.

5.1. Permisos originarios de pasajeros en el ATIT

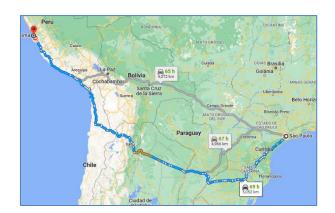
Las empresas chilenas o extranjeras deben obtener un permiso originario en sus países de origen, lo cual da origen a 2 documentos: una resolución administrativa y un documento de idoneidad. Al documento de idoneidad se anexa un listado de los vehículos habilitados.

Documento de Idoneidad, anexo de flota habilitada y una escritura pública donde se designa a un representante legal con plenos poderes administrativos y judiciales se presenta a cada uno de los organismos de aplicación de los países en tránsito y/o de destino para ser complementado mediante otra resolución administrativa.

Ejemplo: La Subsecretaría de Transportes de Chile autoriza una sociedad anónima para transportar entre Santiago y Bariloche. Emite un documento de idoneidad y un anexo de flota habilitada, y la empresa otorga una escritura pública de representación legal. Estos 3 documentos se presentan ante la Subsecretaría de Transporte Automotor de Argentina para obtener un permiso complementario.

Ejemplo: La Agencia Nacional de Transportes Terrestres del Brasil autoriza una persona natural para transportar entre Sao Paulo y Lima, en tránsito por territorio argentino y chileno. Emite tres documentos de idoneidad y tres anexos de flota habilitada, y la empresa otorga tres escrituras públicas de representación legal a tres personas distintas. Cada grupo de 3 documentos se presentan ante la Subsecretaría de Transporte Automotor de Argentina, la Subsecretaría de Transportes de Chile y la Dirección General de Autorizaciones Terrestres del Perú para obtener un permiso complementario de cada país.







Solo cuando una empresa posee un permiso originario y todos los permisos complementarios que sean necesarios, puede transportar pasajeros.

En el caso de las empresas chilenas, los permisos solo se otorgan previa licitación pública, excepto las trazas con destino a Bolivia en las que existe un acuerdo bilateral de libertad de traza y frecuencias.

5.2. Permisos ocasionales de pasajeros en el ATIT: los circuitos cerrados

Es posible también que empresas obtengan un permiso ocasional de viaje en circuito cerrado por un máximo de 6 meses. Estos permisos no requieren complementación.

El permiso es un circuito porque se inicia en un país y se cierra en el mismo país. Una vez que el vehículo retorna, no es posible volver a salir con el mismo permiso.

Ejemplo: si el circuito es "Copiapó / Salta / Calama / Uyuni / Arica", se requieren 2 permisos (uno por Copiapó / Salta / Calama y otro por Calama / Uyuni / Arica). Podrá pasar por Tinogasta, pero no parar.



El permiso es cerrado porque el vehículo debe salir y retornar con los mismos pasajeros que se indiquen en la lista. Eventualmente, podría retornar con menos pasajeros, pero nunca con unos distintos a los que en su momento salieron en el primer cruce de frontera.

Ejemplo: Si el vehículo sale con los pasajeros Ana, Bernardo, Carla, Daniel y Emilia, debe retornar con Ana, Bernardo, Carla, Daniel y Emilia. Es posible que retorne con Ana, Bernardo y Emilia. No es posible que el vehículo retorne con Ana, Bernardo, Carla, Emilia y Fernando.

Es posible salir en una fecha posterior a lo indicado en el permiso, pero nunca antes.

Ejemplo: si el permiso indica que el viaje inicia el 15 de octubre, es posible iniciar el viaje el día 17 de octubre. No es posible iniciar el viaje el día 14 de octubre.

Es posible retornar en una fecha anterior a lo indicado en el permiso, pero nunca después.



Ejemplo: si el permiso indica que el viaje finaliza el 30 de octubre, es posible retornar el día 29 de octubre. No es posible retornar el viaje el día 31 de octubre.

5.3. Permisos permanentes de pasajeros en el CPP

Por tratado, no es posible otorgar permisos permanentes de pasajeros.

5.4. Permisos ocasionales de pasajeros en el CPP

Es posible también que empresas obtengan un permiso ocasional de viaje en circuito cerrado por un máximo de 30 días. Estos permisos no requieren complementación.

El permiso opera en un solo sentido, una sola vez.

Ejemplo: el vehículo que viaja desde Coyhaique hacia Punta Arenas ocupará un permiso. Si desea retornar desde Punta Arenas hacia Coyhaique, deberá ocupar otro permiso distinto.





Es posible salir en una fecha posterior a lo indicado en el permiso, pero nunca antes.

Ejemplo: si el permiso indica que el viaje inicia el 15 de octubre, es posible iniciar el viaje el día 17 de octubre. No es posible iniciar el viaje el día 14 de octubre.

Es posible retornar en una fecha anterior a lo indicado en el permiso, pero nunca después.

Ejemplo: si el permiso indica que el viaje finaliza el 30 de octubre, es posible retornar el día 29 de octubre. No es posible retornar el viaje el día 31 de octubre.

6. Otros elementos a considerar

6.1. Revisar el estado de la revisión técnica

Solo es posible habilitar y circular vehículos que cuenten con estado de revisión técnica vigente a la fecha de la solicitud.



6.2. Contratar el seguro

Todo vehículo debe contar con Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador por Carretera de Viaje Internacional, contratado ante una corredora de seguros del mismo país que la empresa.

Dicho seguro debe cubrir todos los días que el vehículo se encuentre fuera del territorio chileno.

Es obligación legal y fiscalizable el portar con el certificado del seguro y no la póliza. El certificado de seguro presentará este diseño:

Anverso

Aseguradora Seguradora			PaisPais		
Asegurado Nombre / Dirección Segurado Nome / Endereço				Póliza N° Certificado N° Apólice N° Certificado N°	
					Validez Vigência
Marca Modelo Año Marca Modelo Ano		Chasis Chassis			Matricula Placa
Certifica que el vehículo cuyo datos se detallan anteriorr Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anterior montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de valores e condições estabelecidas na XV Reunião de M Esta cobertura comprende a los siguientes países: Esta cobertura compreende os seguintes países:	ormente, está amparado no Ministros de Obras Pública	orisco de responsabilidade as y Transportes de los Pa	civil segundo os iíses del Cono Su	r. Acuerdo 1.4	s1 (XV)

[Esta parte se ha dejado internacionalmente en blanco]



Reverso

IMPORTANCIAS SEGURAD.	AS E LIMITES MAXIMOS D	PONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO E RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO S A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS:		
Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Pessoais		Daños Materiales Danos Materiais	Limite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento	
US\$ 20.000,00	Por Persona Por Pessoa	US\$ 15.000,00 Por Bien	US\$ 120.000,00	
DAÑOS A PASAJEROS - DA	AÑOS A PASSAGEIROS:			
Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Pessoais			Limite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento	
US\$ 20.000,00 Por Persona Por Pessoa			US\$ 200.000,00	
Daños Materiales Danos Materiais			Limite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento	
0000.00	Por Persona Por Pessoa		US\$ 10.000,00	
		to con el representante del Transportista y del Asegurador m o representante da Transportadora e da Seguradora no		
		TES EN LOS PAÍSES DEL CONO SUR ES NOS PAÍSES DO CONE SUL		
PAÍS		PAÍS	PAÍS	
Nombre Nome		Nombre Nome	Nombre Nome	
Dirección Endereço		Dirección Endereço	Dirección Endereço	
PAÍS		PAÍS	PAÍS	
Nombre Nome		Nombre Nome	Nombre Nome	
Nome				

[Esta parte se ha dejado internacionalmente en blanco]